



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales.....	\$ 6.500,00.-
Tareas de tala de forestales.....	\$ 6.649,11.-
 <u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
Tareas de carga de rollizo.....	Por hora de carga \$ 2.219,81.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.